



**Expediente:** JGL/2026/23  
**Unidad:** Secretaria General

**Adrián Vila Flores, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia (Decreto 5402, 20/06/2023).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia, en sesión ordinaria, celebrada el 8 de junio de 2026 adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

**2. Expediente 24411/2026. Aprobación de las bases y de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a entidades deportivas de Gandia participantes en ligas nacionales.**

Se da cuenta de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Deportes, de fecha 29 de mayo, en relación con este punto del orden del día y del tenor literal siguiente:

**HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PROPUESTA DE ACUERDO QUE FORMULA A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE GANDIA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES

**ASUNTO: CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES DEPORTIVAS DE GANDIA PARTICIPANTES EN LIGAS NACIONALES PARA EL EJERCICIO 2026 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**

En relación con el expediente de concesión de subvenciones destinadas a entidades deportivas de Gandia participantes en ligas nacionales para el ejercicio 2026 en régimen de concurrencia competitiva y en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía por medio de Decreto núm. 5416, de fecha 21 de junio de 2023 (BOPV núm. 195 de 06/10/2023), formulo a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia la siguiente propuesta de acuerdo:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

En el marco de las competencias que la legislación de Régimen Local y la Ley del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana atribuye a los municipios, el Ayuntamiento de Gandia tiene la voluntad de fomentar el deporte en todos aquellos ámbitos que contribuyan a su promoción y difusión, para generar su interés y el bienestar entre los vecinos del municipio, apoyando todas aquellas actuaciones y actividades deportivas realizadas por las diferentes entidades deportivas de la ciudad. De este modo, resulta oportuno promover el deporte de élite, la competencia deportiva de rendimiento y la excelencia deportiva. Esto comporta la adopción de medidas necesarias para fomentar la participación de los clubes en competiciones oficiales de carácter estatal. En este sentido, se enmarcan las ayudas objeto de estas bases destinadas a la participación de entidades deportivas de Gandia en competiciones nacionales oficiales de élite, de carácter no profesional, enmarcadas en las ligas

ADRIAN VILA FLORES ( 1 de 2 )  
Concejal Delegado de Presidencia / Administración (Decreto 2025-6404, de 07/06/2025)  
Data Signatura: 25/06/2026  
HASH: b775723f8a15fb84eb7ceef0952316fa

Jose Manuel Prieto Part ( 2 de 2 )  
Alcalde  
Data Signatura: 26/06/2026  
HASH: 7f02c4568bbaa14f74d7446eef7931e7

**CERTIFICAT**  
Número: 2026-0508 Data: 25/06/2026

Codi Validació: 9X550GARZJ3795LZ72MN79LRLX  
Verificació: https://gandia.sedelectronica.es/  
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 5





nacionales

oficiales.

Con cuyo objeto, se ha elaborado por el departamento de Deportes una convocatoria de la concesión de subvenciones destinadas a entidades deportivas de Gandia participantes en ligas nacionales para el ejercicio 2026 en régimen de concurrencia competitiva, las cuales han sido informadas favorablemente por el Consell d'Esports en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2025.

El objeto de la convocatoria es definir las condiciones y los procedimientos a seguir para la solicitud y la concesión de las subvenciones convocadas, en el marco de las previsiones presupuestarias del Ayuntamiento de Gandia durante el año 2026 (del 1 de enero hasta el 31 de diciembre) para apoyar la participación de entidades deportivas sin ánimo de lucro de Gandia en competiciones nacionales oficiales de élite, de carácter no profesional, enmarcadas en las ligas nacionales oficiales durante la temporada 2025/2026.

Esta convocatoria tendrá como finalidad apoyar la participación de los equipos y deportistas gandienses en las competiciones de liga nacional oficial, de carácter no profesional, por todos o algunos de los siguientes motivos:

- a) La promoción del nombre y de la imagen de Gandia más allá de Valencia.
- b) La visibilidad de referentes masculinos y femeninos en deportes competitivos oficiales de máximo nivel para la promoción deportiva.
- c) El impacto económico y turístico en la ciudad.

El crédito para financiar estas subvenciones es de 60.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 86 34100 48900 del presupuesto del Ayuntamiento de Gandia para el ejercicio 2026 (RC n.º 220260011275). Esta cantidad se asignará a las entidades en función de los módulos y criterios que se especifican en el apartado 10º de las que regulan la convocatoria.

Visto el informe favorable emitido por la Técnica de Administración General y el Jefe de Servicio de Deportes y Juventud.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### Primero.- Marco competencial en materia de Deportes:

La Constitución Española prescribe en su artículo 43.3 que los poderes públicos fomentarán la educación física y el deporte, y en el artículo 137 reconoce la autonomía de los municipios para la gestión de sus respectivos intereses.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), dispone en su artículo 25, apartado 2, letra l), que el Municipio ejercerá en todo caso como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la relativa a la "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre".

En este mismo sentido la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en su artículo 33, apartado 3, letra n), establece que los municipios valencianos tienen competencias propias, entre otras, en las siguientes materias: "Actividades o instalaciones culturales y deportivas".

La Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana, atribuye en su artículo 7 determinadas competencias en los municipios en materia de deportes: fomentar el deporte, en especial el deporte para todos y todas y el deporte en edad escolar, fomentar el asociacionismo deportivo, la organización de campeonatos de ámbito local y de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario, entre otros.

CERTIFICAT  
Número: 2026-0508 Data: 25/06/2026

Codi Validació: 9X55OCARZJ3795LZ72MN79LRX  
Verificació: https://gandia.sedelectronica.es/  
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 5





## Segundo.- Régimen jurídico de las subvenciones:

Las subvenciones reguladas en la convocatoria se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y se regirán por el dispuesto en las mismas y, en aquello no previsto en ellas, por la normativa siguiente:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGLS).
- La Ordenanza General Municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Gandia (publicada en el BOPV n.º 311 de 31/12/2004).
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte y la Actividad Física en la Comunidad Valenciana.
- El Decreto 2/2018, de 12 de enero, del Consell, por el cual se regulan las entidades deportivas de la Comunidad Valenciana.
- Orden EHA/2261/2007, de 17 de julio, por la cual se regula el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la justificación de las subvenciones.
- Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el contenido y la periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de datos Nacional de Subvenciones.
- Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de reintegro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Gandia.
- Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para el ejercicio 2025-2027 (publicado en el BOPV n.º 2 de 03/01/2025).
- Las restantes normas de derecho administrativo aplicables en esta materia.
- En su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

La LGS regula el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas y prevé la posibilidad de establecer disposiciones dinerarias gratuitas de fondos públicos, a favor de personas o entidades públicas o privadas, a fin de fomentar las actividades de utilidad pública o interés social, de acuerdo con procedimientos en que se garantice la publicidad, la transparencia, la concurrencia, la objetividad, la igualdad y la no discriminación, la eficacia y la eficiencia de la actividad administrativa en el área subvencionada.

En este mismo sentido y en cuanto al régimen local, los artículos 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de

CERTIFICAT  
Número: 2026-0508 Data: 25/06/2026

Codi Validació: 9X550GARYJ3795LZ72MN79LX  
Verificació: https://gandia.sedelectronica.es/  
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 5





Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 23 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, facultan a las entidades locales, en la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, a conceder subvenciones a entidades, organismos o particulares, los servicios o las actividades de los cuales complementan o suplan los atribuidos a la competencia local, con sujeción al procedimiento legalmente establecido.

**Tercero.- Adecuación del contenido de la convocatoria a la normativa mencionada:**

La actividad que se pretende subvencionar, a través de la convocatoria, está incluida dentro de las áreas objeto de subvención que contempla el artículo 2, apartado c), de la Ordenanza General Municipal reguladora de la concesión de subvenciones, y figura así mismo en los artículos 10 y 22 del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para los ejercicios 2025-2027, aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2024 (BOPV núm. 2 de 03/01/2025).

La convocatoria se ha redactado en el marco de la Ordenanza General Municipal reguladora de la concesión de subvenciones y contienen los extremos a que se refiere el artículo 17.3 de la LGS y el artículo 7.a) de esta Ordenanza.

**Cuarto.- Procedimiento para la concesión de las subvenciones:**

El procedimiento para la concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, regulado en los artículos 22.1, 23, 24, 25, 26 y 27 de la LGS y el artículo 7 de la Ordenanza General Municipal, mediante la aprobación y la publicación de la convocatoria correspondiente en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y posteriormente en el Boletín Oficial de la Provincia de València y en el tablón de anuncios de la web municipal.

La gestión de las subvenciones, tal y como prescribe el artículo 8.3 de la LGS, se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Ayuntamiento y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

**Quinto.- Órgano competente para la aprobación la convocatoria y para el otorgamiento de las subvenciones:**

Se considera que el órgano municipal competente para la aprobación de la convocatoria de las subvenciones, así como para su otorgamiento, es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia, en aplicación del que establece la Base 33ª.2 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

Por eso, en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Decreto n.º 5416, de fecha 21 de junio de 2023 (BOPV n.º195 de 06/10/2023), formulo a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Aprobar las bases y la convocatoria pública correspondiente a la concesión de subvenciones destinadas a entidades deportivas de Gandia participantes en ligas nacionales para el ejercicio 2026 en régimen de concurrencia competitiva, el cual figuran en el Anexo I de la presente propuesta de acuerdo, según la Ordenanza General Municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Gandia (publicada en el BOPV n.º 311 de 31/12/2004).

**CERTIFICAT**  
Número: 2026-0508 Data: 25/06/2026

Codi Validació: 9X550GARYJ3795LZ72MN79LRX  
Verificació: https://gandia.sedelectronica.es/  
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 4 de 5





**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto de **60.000,00€** a cargo de la aplicación presupuestaria **86 34100 48900 (RC n.º 220260011275)** del ejercicio 2026.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo a los departamentos de Deportes, y de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

**La JUNTA DE GOBIERNO de la ciudad de Gandia, por unanimidad de sus miembros presentes, aprueba la propuesta transcrita sobre el asunto de referencia.**

Y para que así conste y produzca los efectos oportunos, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia.

*En Gandia, firma digital y fecha al margen.*

**CERTIFICAT**  
 Número: 2026-0508 Data: 25/06/2026

Codi Validació: 9X5S0GARZJ3795LZ72MN79LRX  
 Verificació: https://gandia.sedelectronica.es/  
 Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 5 de 5



## ANEXO I

### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES DEPORTIVAS DE GANDIA PARTICIPANTES EN LIGAS NACIONALES PARA EL EJERCICIO 2026 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**

#### **1.- Introducción.**

En el marco de las competencias que la normativa confiere en los municipios, el Ayuntamiento de Gandia tiene la voluntad de fomentar el deporte en todos aquellos ámbitos que contribuyan a su promoción y difusión, para generar su interés y el bienestar entre los vecinos del municipio, apoyando todas aquellas actuaciones y actividades deportivas realizadas por las diferentes entidades deportivas de la ciudad.

De este modo, resulta oportuno promover el deporte de élite, la competencia deportiva de rendimiento y la excelencia deportiva. Esto comporta la adopción de medidas necesarias para fomentar la participación de los clubes en competiciones oficiales de carácter estatal. En este sentido, se enmarcan las ayudas objeto de estas bases destinadas a la participación de entidades deportivas de Gandia en competiciones nacionales oficiales de élite, de carácter no profesional, enmarcadas en las ligas nacionales oficiales.

Con cuyo objeto, se ha elaborado por el departamento municipal de Deportes esta convocatoria de la concesión de subvenciones destinadas a entidades deportivas de Gandia participantes en ligas nacionales para el ejercicio 2026 en régimen de concurrencia competitiva, las cuales han sido informadas favorablemente por el Consell d'Esports en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2025, el contenido de las cuales es el siguiente:

#### **2.- Objeto.**

El objeto de esta convocatoria es definir las condiciones y los procedimientos a seguir para la solicitud y la concesión de las subvenciones convocadas, en el marco de las previsiones presupuestarias del Ayuntamiento de Gandia, para apoyar la participación de entidades deportivas de Gandia en competiciones nacionales oficiales de élite, de carácter no profesional, enmarcadas en las ligas nacionales oficiales durante la temporada 2025/2026.

Esta convocatoria tendrá como finalidad apoyar la participación de los equipos y deportistas gandienses en las competiciones de liga nacional oficial, de carácter no profesional, por todos o algunos de los siguientes motivos:

- a) La promoción del nombre y de la imagen de Gandia más allá de Valencia.
- b) La visibilidad de referentes masculinos y femeninos en deportes competitivos oficiales de máximo nivel para la promoción deportiva.
- c) El impacto económico y turístico en la ciudad.

El procedimiento para la concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la aprobación y publicación de la convocatoria

**LCAJGCG**  
Número: 2026-0320    Data: 09/06/2026





correspondiente y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia.

1. Serán subvencionables:

- a) La inscripción a la competición, licencias, seguros, otras cuotas federativas y arbitrajes.
- b) Pago por alquiler o uso de instalaciones deportivas y seguridad privada.
- c) Desplazamientos, alojamientos y manutención durante los desplazamientos debidamente acreditados.
- d) Material deportivo fungible y servicios sanitarios obligatorios en las competiciones.
- e) Gestión y administración de la entidad deportiva y compensaciones económicas a personal técnico (entrenador, delegado o fisioterapeuta) y jugadores.

2. En ningún caso serán subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los gastos derivados de celebraciones gastronómicas.

3. Tampoco serán subvencionables:

- a) Equipos, ni gastos asociados a estos, de categorías pre-benjamines, benjamines, alevines, infantiles, juveniles, júnior, promesas, sub-23, veteranos, máster, y otras denominaciones afines.

La justificación de los gastos que haya, tendrán que corresponder al menos a uno de los conceptos especificados, que se corresponden a los gastos ocasionados por la entidad deportiva durante el transcurso del año 2026.

Para todo aquello a que no se refiera expresamente esta convocatoria, será de aplicación el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 3.- Requisitos de los beneficiarios/as y condiciones.

Podrán solicitar esta subvención todos los clubes y asociaciones deportivas con domicilio fiscal en la ciudad de Gandia que reúnan, en el momento de la solicitud de la subvención, los siguientes requisitos:

- **Que la actividad objeto de subvención no haya sido financiada por otras convocatorias públicas del servicio de Deportes del Ayuntamiento de Gandia.**
- Estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones. Así como, estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Clubes, Federaciones y otras entidades deportivas de la Comunidad Valenciana.
- **Para optar a la subvención será indispensable haber justificado la concesión de esta, en su caso, el año anterior, y no tener cantidades pendientes de reintegro.**
- Será obligatorio estar al corriente del pago del Carnet Club y otros impuestos municipales.

LCAJGCGG  
Número: 2026-0320  
Data: 09/06/2026





- Tendrán que tener un antigüedad mínima de 5 años, excepto en el caso de aquellas disciplinas deportivas nuevas o inexistente en la ciudad.

Así mismo, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Deberán participar en ligas regulares oficiales de ámbito estatal donde participen **equipos de al menos 4 deportistas** y que sean organizadas por las federaciones deportivas correspondientes a nivel nacional de un deporte en la temporada 2025/2026.
- Las ligas deberán tener una denominación federativa concreta, seguir un calendario oficial preestablecido y **contar con al menos tres jornadas (deportes individuales) y cuatro jornadas (deportes colectivos)** celebradas en diferentes días, donde no haya posibilidad que los equipos opten a participar discrecionalmente en unas u otras pruebas de un calendario más amplio.
- En caso de ser requerido, la federación española correspondiente tendrá que acreditar la participación del club/equipo a la mencionada liga, esclarecer el ámbito de la competición, y certificar los resultados obtenidos a la misma.
- Solo se podrá presentar un equipo masculino y un equipo femenino por Club: **aquel que dispute la liga de mayor categoría a nivel nacional.**

#### 4.- Exclusiones.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades que concurren en alguna de las circunstancias siguientes:

- Haber sido condenadas, mediante resolución administrativa o en sentencia firme, a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes con cualquier procedimiento, encontrarse declarados en concurso, estar sometidos a intervención judicial o haber sido inhabilitado de acuerdo con la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de haber sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato de la Administración.
- No encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determina reglamentariamente; así como no estar al corriente de las obligaciones fiscales municipales. El Ayuntamiento comprobará de oficio si la entidad solicitante está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con este.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No encontrarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinan.
- En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones incursas en causas de prohibición de los apartados 4 y 5 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Aquello que no esté previsto en esta convocatoria, está dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 5.- Crédito presupuestario.

LCAJGCG  
Número: 2026-0320  
Data: 09/06/2026





El crédito presupuestario para esta convocatoria es de 60.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 86 34100 48900 del presupuesto del Ayuntamiento de Gandia para el ejercicio 2026 (RC n.º 220260011275). Esta cantidad se asignará a las entidades en función de los módulos y criterios que se especifican en el apartado 10º de las que regulan en esta convocatoria.

#### 6.- Cantidad máxima y pago.

- a) El importe de la subvención será el equivalente a los puntos que hayan obtenido de acuerdo con los criterios de concesión del apartado décimo.
- b) El valor del punto se obtiene dividiendo el 100% del presupuesto de la convocatoria entre el total de puntos obtenidos por todas las solicitudes que hayan obtenido al menos 1 punto. Posteriormente, una vez obtenido el valor del punto, se multiplicará dicho valor por los puntos que haya obtenido cada entidad, y se determinará la cantidad de la subvención que le corresponde.
- c) En ningún caso el importe total podrá ser mayor que el coste global del presupuesto de la entidad solicitante.

#### 7.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes firmadas por la presidenta o por el presidente de la entidad solicitante, que irán dirigidas a la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Gandia, se formalizarán mediante el modelo oficial de instancia y se presentarán mediante el Registro Electrónico del Ayuntamiento (Sede Electrónica) ([www.gandia.es](http://www.gandia.es)), considerando que están obligados a relacionarse por medios electrónicos con la Administración, para la realización de cualquier procedimiento administrativo, las personas jurídicas, en conformidad con el que dispone en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Obligatoriamente, se tendrá que indicar una dirección de correo electrónico de la entidad a efectos de realizar posibles notificaciones y/o requerimientos.*

#### La solicitud tendrá que ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante.
- b) Hoja de mantenimiento a terceros del Ayuntamiento de Gandia, debidamente diligenciado por la entidad bancaria y atendiendo al modelo incluido en la solicitud. No habrá que presentar este formulario si no han cambiado los datos de la entidad.
- c) Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Administración Estatal, Autonómica y Local) y frente a la Seguridad Social, atendiendo al modelo incluido en la solicitud.
- d) Declaración responsable de la obtención de otras subvenciones, atendiendo al modelo incluido en la solicitud.
- e) Declaración responsable de que la entidad solicitante no está sometida en ninguno de los casos en prohibición por conceptos, suscritos por el presidente de la entidad deportiva, atendiendo al modelo incluido en la solicitud.
- f) Certificado original expedido por la federación española correspondiente, firmado por el presidente o secretario general, sobre la inscripción que señale la convocatoria en la competición de la cual se basa la solicitud de la ayuda.

LCAJGCGG  
Número: 2026-0320  
Data: 09/06/2026





En este certificado se especificará la modalidad o especialidad deportiva, denominación de la competición, categoría en que participa el equipo, temporada deportiva, y las competiciones internacionales en que el equipo haya participado como consecuencia de su participación a la Liga Nacional.

g) Anexo I (Modelo de solicitud y documentación a valorar) relleno:

1) **Modelo de solicitud**

- Datos de la entidad deportiva
- Memoria de la actividad/Proyecto original de la participación a las competiciones temporada 2025/2026, firmado por el presidente del club.

2) **Documentación a valorar**

- Número total de licencias nacionales del deporte en cuestión y certificados correspondientes.
- Número total de licencias nacionales del equipo participante en la liga nacional y certificados correspondientes.
- Deporte con disciplina olímpica.
- Número de desplazamientos y calendario oficial.
- Presupuesto equipo de élite detallado, indicando ingresos y gastos por conceptos, suscrito por el presidente/a de la entidad deportiva.
- Otras circunstancias que favorezcan la repercusión mediática para Gandia y la marca Gandia Sports.
- Certificado Justificación suscrito por el secretario con el visto bueno del presidente del club.

h) Otros documentos necesarios a los efectos de valorar los criterios de concesión reguladora en el apartado décimo.

### 8.- Plazo de presentación.

Según el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y posteriormente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de València y en el tablón de anuncios de la web municipal.

El plazo para presentar las solicitudes a que se refiere esta convocatoria será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de València.

### 9.- Subsanación de errores en las solicitudes.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no incorpore la documentación exigida, se requerirá a la entidad interesada para que, en un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación del requerimiento en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gandia, solucione la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si no lo hiciera, se tendrá por desistido en su petición, de acuerdo con el que dispone en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá de ser dictada en los términos del artículo 23.5 de la referida Ley.

### 10.- Criterios de concesión.





El procedimiento asignado por la concesión de las distintas solicitudes será en régimen de concurrencia competitiva, mediante unos criterios de concesión de las ayudas referidas al año 2026.

Los criterios de concesión para asignar las subvenciones es el siguiente:

**1º. NÚMERO TOTAL DE LICENCIAS NACIONALES DEL DEPORTE EN CUESTIÓN.**

Puntuación máxima hasta 10 puntos.

Se valorará el número de licencias nacionales que conforman la modalidad deportiva en cuestión en el año objeto de la subvención, atendiendo a la siguiente clasificación:

Licencias Nacionales:

Más de 500.000 licencias	10
Hasta 500.000 licencias	9
Hasta 350.000 licencias	8
Hasta 300.000 licencias	7
Hasta 250.000 licencias	6
Hasta 200.000 licencias	5
Hasta 100.000 licencias	4
Hasta 50.000 licencias	3

Deberá acreditarse mediante certificado de la Federación Nacional de la modalidad deportiva correspondiente.

**2º. NÚMERO TOTAL DE LICENCIAS NACIONALES DEL EQUIPO PARTICIPANTE EN LA LIGA NACIONAL.**

Puntuación máxima hasta 10 puntos.

Se valorará el número de licencias nacionales que conforman el equipo participante en la liga nacional en el año objeto de la subvención, atendiendo a la siguiente clasificación:

Licencias Nacionales:

A partir de 26 o más licencias	10
Desde 16 hasta 25 licencias	7
Desde 11 hasta 15 licencias	5
Desde 5 hasta 10 licencias	3
Desde 1 hasta 4 licencias	1

Deberá acreditarse mediante certificado de la Federación Nacional del equipo correspondiente.

**3º. DEPORTE CON DISCIPLINA OLÍMPICA.**

LCAJGCGG  
Número: 2026-0320 Data: 09/06/2026

Codi Validació: 6Y75LLEF4KPDFQ37NX3ZERQ47  
Verificació: https://gandia.sedelectronica.es/  
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 10 de 26





Puntuación máxima hasta 5 puntos.

SÍ

NO

**4º. NÚMERO DE DESPLAZAMIENTOS.**

Puntuación máxima hasta 15 puntos.

Nº Desplazamientos	Destino	Medio transporte	Nº Desplazamientos Internacionales

LCAJGCG  
Número: 2026-0320 Data: 09/06/2026

**Deberá de aportarse el calendario de la competición oficial que lo acredite.**

**5º.PRESUPUESTO EQUIPO DE ÉLITE.**

Puntuación máxima hasta 50 puntos.

Será necesario presentar **un presupuesto de los gastos e ingresos derivados de la actividad del equipo** participante en la liga regular de ámbito nacional (desplazamientos, dietas, deportistas, técnicos...)

No serán subvencionables todos aquellos gastos que no estén directamente relacionados con la actividad como celebraciones gastronómicas y otras.

Se deberá de adjuntar relación completa de ingresos y gastos de los ítems siguientes:

GUIÓN DE PRESENTACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

GASTOS		
CONCEPTO DE	IMPORTE	OBSERVACIONES





GASTO		
1- Inscripción a la competición, licencias, cuotas federativas, arbitrajes, otros		
2- Pago por alquiler o uso de instalaciones deportivas y seguridad privada		
3- Desplazamientos, alojamientos y manutención durante los desplazamientos		
4- Material deportivo y servicios sanitarios obligatorios en las competiciones		
5- Gestión y administración de la entidad deportiva y compensaciones económicas a personal técnico (entrenador, delegado o fisioterapeuta) y jugadores		
<b>TOTAL GASTOS</b>		€ 100%
<b>INGRESOS</b>		
<b>CONCEPTO DE INGRESO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1.- Subvenciones de otras administraciones públicas		

LCAJGGG

Número: 2026-0320 Data: 09/06/2026

Codi Validació: 6Y25LLE4KPDFQ37N37ERQHY  
Verificació: https://gandia.sedelectronica.es/  
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 12 de 26





2.- Patrocinios		
3.- Cuotas deportistas		
4.- Ingresos federativos		
5.- Otros ingresos		
<b>TOTAL INGRESOS</b>	€	100%

LCAJGGG

Número: 2026-0320 Data: 09/06/2026



## 6º. OTRAS CIRCUNSTANCIAS.

Que favorezcan la repercusión mediática para Gandia y la marca Gandia Sports. Serán valoradas a criterios técnicos.

Puntuación máxima hasta 10 puntos.

OTRAS CIRCUNSTANCIAS	VALORACIÓN
Que se manifiestan y sean valoradas a criterio de los técnicos	10*

## 11.- Procedimiento de concesión de las subvenciones y comisión evaluadora. Resolución.

Los interesados tendrán que presentar las solicitudes en la forma y plazo establecidos en esta convocatoria.

Para el examen de las solicitudes de subvenciones se constituirá una comisión técnica evaluadora presidida por el Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Gandia, e integrada por un mínimo de 2 técnicos, actuando uno de ellos como Secretario, que harán la comparación de las solicitudes presentadas, con el fin de establecer una prelación de acuerdo con los criterios de valoración indicados y adjudicar aquellas que obtengan mayor puntuación en aplicación de los criterios del apartado décimo.

La comisión técnica evaluadora realizará el procedimiento de asignación de la puntuación a cada entidad deportiva solicitante según la documentación aportada y tiene facultades para realizar, mediante sus miembros, tantas comprobaciones como estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos. De acuerdo con el artículo 24 en relación con el 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constituida válidamente la citada comisión y una vez evaluadas las solicitudes, la comisión técnica evaluadora informará del resultado.

El órgano instructor (la Concejalía de Deportes) a la vista del expediente y del informe de la comisión técnica, formulará Propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que tendrá que notificarse a los interesados, y se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gandia, para que en un plazo de 10 días hábiles desde su publicación, las entidades interesadas puedan presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las entidades interesadas y resueltas las mismas, se formulará al órgano municipal competente la Propuesta de resolución definitiva, que tendrá que expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los cuales se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. En el supuesto que no existieran alegaciones a la resolución provisional, se formulará por la comisión técnica evaluadora propuesta de resolución definitiva al órgano municipal competente para la concesión de las subvenciones.

El órgano municipal competente para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva es la Junta de Gobierno Local (Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia), en conformidad con la Base 33ª.2 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

La resolución del procedimiento, debidamente motivada, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y, a efectos de notificación a los interesados, en el tablón de anuncios de la web municipal.

LCAJGGC  
Número: 2026-0320 Data: 09/06/2026

Codi Validació: 6Y75LLEF4KPDFQ37NX37ERQHT  
Verificació: https://gandia.sedelectronica.es/  
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 14 de 26



## 12.- Plazo y forma de justificación.

En la Resolución de concesión se establecerá el plazo de justificación. La documentación justificativa tendrá que presentarse obligatoriamente por medios electrónicos, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gandía.

La justificación se realizará, como mínimo, por la cantidad de la subvención concedida antes del 31 de diciembre de 2026, y los fondos se justificarán mediante la presentación de los siguientes documentos de acuerdo con el modelo oficial de justificación:

1. Cuenta justificativa de la subvención (atendiendo al modelo normalizado). Relación detallada de las facturas que se presenten para justificar la subvención, desglosando por cada concepto: desplazamientos, alojamientos, nóminas, material deportivo.
2. Facturas, nóminas, documentos de cotización y otros documentos acreditativos con validez legal declarados en la relación detallada anterior, acompañados de sus correspondientes justificantes de pago bancarios.
3. Declaración jurada que el importe de la ayuda concedida, aislada o en concurrencia con otras ayudas, no supera el coste de la actividad subvencionada y se destina íntegramente a la realización de esta, con el detalle otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, indicando su importe y procedencia.
4. Certificados de encontrarse, la entidad beneficiaria, al corriente de sus obligaciones tributarias (Administración Estatal, Autonómica y Local) y frente la Seguridad Social.
5. Justificación de la adecuada publicidad de la subvención concedida (carteles, folletos, prensa, publicación o cualquier otro medio equivalente).

En el supuesto de no justificar el importe total o parcial de la subvención concedida, se verá reducida hasta el importe que haya sido debidamente justificado; procedimiento de reintegro según el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 12 de la Ordenanza General Municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Gandía (BOPV n.º 311, de 31 de diciembre de 2004).

## 13.- Fiscalización.

El Ayuntamiento de Gandía se reserva el derecho a realizar un seguimiento de las actividades subvencionadas con estas ayudas, y puede exigir a la entidad deportiva una explicación detallada y documental de los gastos presentados hasta cuatro meses después de la concesión de la subvención. También se podrá rescindir cualquier subvención concedida cuando exista incumplimiento de las obligaciones concretas por el beneficiario. Resultan de aplicación, los procedimientos de comprobación de subvenciones, en comprobación de valores y reintegro regulados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## 14.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios las que se señalan en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación de la veracidad de la documentación presentada, a todos los efectos, así como a las inspecciones y controles que se estiman necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida, mediante la aportación de toda la información que les sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- b) Justificar la subvención concedida.

LCAJGCG  
Número: 2026-0320 Data: 09/06/2026



- c) Dar la publicidad institucional que el Ayuntamiento de Gandia designe, bien de carácter estático en la instalación, o bien en los equipajes y material deportivo de la entidad deportiva durante las distintas competiciones, entrenamientos o actos protocolarios en que participe, así como en redes sociales. Así mismo, de acuerdo con el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios tendrán que dar publicidad de las subvenciones según los términos y condiciones establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- d) Comunicar al Ayuntamiento de Gandia la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos que financian su actividad, concedidas con posterioridad a la fecha de la presentación de la solicitud inicial.
- e) Acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Prestar colaboración, a requerimiento del Ayuntamiento de Gandia, en otras actividades de carácter deportivo, benéfico, social o cultural organizadas por el Ayuntamiento de Gandia, cuando no se produzca esta colaboración en detrimento del desarrollo normal de las actividades propias de la entidad beneficiaria.
- g) Presentar una breve memoria de la actividad subvencionada y de los resultados obtenidos.

#### **15.- Procedimiento de reintegro.**

Se ajustará a aquello que establecen los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 12 de la Ordenanza General Municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ganda (BOPV n.º 311, de 31 de diciembre de 2004).

#### **16.- Recursos e Impugnaciones.**

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

**LCAJGCG**  
Número: 2026-0320    Data: 09/06/2026



## ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A VALORAR

### DATOS DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

NOMBRE DE LA ENTIDAD DEPORTIVA:.....  
DIRECCIÓN:.....  
TELÉFONO:.....  
CORREO ELECTRÓNICO:.....  
N.º REGISTRO GENERAL C.VALENCIANA:.....  
SECCIÓN: .....  
FECHA: .....  
FEDERACIÓN: .....  
N.º REGISTRO EN EL AYUNTAMIENTO DE GANDIA: .....  
C.I.F.: .....  
PRESIDENTE: .....  
PERSONA DE CONTACTO:.....  
D.N.I.: .....  
PERSONA DE CONTACTO:.....  
OTROS DATOS DE INTERÉS: .....

**LCAJGCG**  
Número: 2026-0320    Data: 09/06/2026



## MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

En este proyecto se describirán:

**1. CATEGORÍA DEPORTIVA.** Categoría deportiva donde se desarrolla la actividad del equipo que dispute la liga de mayor categoría a nivel nacional. Liga Nacional, Internacional, etc.

La competición en que participa el equipo de élite y que es objeto de la convocatoria, y sus características, detallado las divisiones nacionales que hay de categoría superior e inferior y el sistema de ascensos y descensos entre ellas.

**2. NÚMERO DE DESPLAZAMIENTOS DEL EQUIPO POR LA PARTICIPACIÓN EN LA COMPETICIÓN DE LIGA REGULAR NACIONAL.** Descripción de cada uno de los desplazamientos incluidos en el calendario de competición de la liga regular (número de personas, transporte, alquiler de autobús, de furgoneta, vehículo propio, dietas, gasolina, etc).

**Deberá de aportarse el calendario de la competición oficial que lo acredite.**

**3. DESPLAZAMIENTOS DEL EQUIPO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL.** Descripción detallada de los desplazamientos. Número de personas, transporte, etc.

**Deberá de aportarse el calendario de la competición oficial que lo acredite.**

**4. DEPORTISTAS MIEMBROS DEL EQUIPO PARTICIPANTE EN LA LIGA REGULAR DE ÁMBITO NACIONAL.** Número de jugadores que participan a la competición, entrenadores, cuerpo técnico, etc.

El nombre de los deportistas integrantes de la plantilla del equipo de élite.

**(Adjuntar relación de todas las personas y el certificado federativo correspondiente)**

El nombre de los delegados, técnicos y miembros del staff del club que trabajan de manera directa o indirecta con el equipo que dispute la liga de mayor categoría a nivel nacional objeto de esta convocatoria.

**(Adjuntar relación de todas las personas y el certificado federativo correspondiente)**

**5. RESULTADOS DEPORTIVOS.** Descripción detallada de los resultados obtenidos a la liga nacional disputada a lo largo de la temporada.

**Tienen que presentarse certificados federativos que lo acrediten.**

**6. MARCA GANDIA SPORTS.** Justificación de la repercusión mediática para Gandia y referencia a la publicidad o medios empleados para acreditar este extremo (carteles, folletos, prensa, publicación o cualquier otro medio equivalente).

**7. OTROS ASPECTOS DE INTERÉS** y que tengan relación con la actividad del equipo participante en la competición de liga de ámbito nacional.

LCAJGCG  
Número: 2026-0320 Data: 09/06/2026

Codi Validació: 6Y75LLEF4KPDFQ37NX37ERQHT  
Verificació: <https://gandia.sedelectronica.es/>  
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 18 de 26



## DOCUMENTACIÓN A VALORAR

### 1. NÚMERO TOTAL DE LICENCIAS NACIONALES DEL DEPORTE EN CUESTIÓN

Puntuación máxima hasta 10 puntos.

Se valorará el número de licencias nacionales que conforman la modalidad deportiva en cuestión en el año objeto de la subvención, atendiendo a la siguiente clasificación:

Licencias Nacionales:

Más de 500.000 licencias	10
Hasta 500.000 licencias	9
Hasta 350.000 licencias	8
Hasta 300.000 licencias	7
Hasta 250.000 licencias	6
Hasta 200.000 licencias	5
Hasta 100.000 licencias	4
Hasta 50.000 licencias	3

Deberá acreditarse mediante **certificado de la Federación Nacional de la modalidad deportiva correspondiente.**

### 2. NÚMERO TOTAL DE LICENCIAS NACIONALES DEL EQUIPO PARTICIPANTE EN LA LIGA NACIONAL

Puntuación máxima hasta 10 puntos.

Se valorará el número de licencias nacionales que conforman el equipo participante en la liga nacional en el año objeto de la subvención, atendiendo a la siguiente clasificación:

Licencias Nacionales:

A partir de 26 o más licencias	10
Desde 16 hasta 25 licencias	7
Desde 11 hasta 15 licencias	5
Desde 5 hasta 10 licencias	3
Desde 1 hasta 4 licencias	1

Deberá acreditarse mediante **certificado de la Federación Nacional del equipo correspondiente.**

### 3. DEPORTE CON DISCIPLINA OLÍMPICA

Puntuación máxima hasta 5 puntos.

SÍ  NO

LCAJGCG  
Número: 2026-0320 Data: 09/06/2026



#### 4. NÚMERO DE DESPLAZAMIENTOS.

Puntuación máxima hasta 15 puntos.

Nº Desplazamientos	Destino	Medio transporte	Nº Desplazamientos Internacionales

**Deberá de aportarse el calendario de la competición oficial que lo acredite.**

#### 5. PRESUPUESTO EQUIPO DE ÉLITE

Puntuación máxima hasta 50 puntos.

Será necesario presentar **un presupuesto de los gastos e ingresos derivados de la actividad del equipo** participante en la liga regular de ámbito nacional (desplazamientos, dietas, deportistas, técnicos...)

No serán subvencionables todos aquellos gastos que no estén directamente relacionados con la actividad como celebraciones gastronómicas y otras.

Se deberá de adjuntar relación completa de ingresos y gastos de los ítems siguientes:

#### GUIÓN DE PRESENTACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

GASTOS		
CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
1- Inscripción a la competición, licencias, cuotas federativas, arbitrajes, otros		
2- Pago por alquiler o uso de instalaciones deportivas y seguridad privada		





5.- Otros ingresos		
<b>TOTAL INGRESOS</b>	€	100%



**6. OTRAS CIRCUNSTANCIAS**

Que favorezcan la repercusión mediática para Gandia y la marca Gandia Sports. Serán valoradas a criterios técnicos.

Puntuación máxima hasta 10 puntos.

OTRAS CURCUNSTANCIAS



**CERTIFICADO JUSTIFICACIÓN**

.....  
Como secretario/a, o interventor/a del Club o Entidad

Deportiva.....  
...conC.I.F.nº.....  
.....

CERTIFICO, que los gastos ocasionados por el desarrollo de la actividad de  
....., organizada  
por esta entidad durante las fechas comprendidas desde el ..... al....., para la cual  
se solicita, de acuerdo con la normativa vigente para el año 2009, en materia de ayudas a los  
clubs o entidades deportivas de la Ciudad de Gandia, son las que a continuación se  
detallan:

PERCEPTOR	CIF	CONCEPTO	IMPORTE

**LCAJGGG**  
Número: 2026-0320 Data: 09/06/2026

SUMATOTAL.....  
.....

Los justificantes originales estan depositados y custodiados en el domicilio .....  
....., de esta entidad, a disposición de las  
comprobaciones que se puedan dar.

I para que conste solamente a efectos de la presentación ante el Ajuntament de  
Gandia, firmo en  
....., a .....de.....de 2026, con el visto bueno del  
Presidente.

VISTO BUENO

Firma y Sello



El Presidente

\* SE HARAN TANTAS COPIAS COMO SEAN NECESARIAS DE ESTA PLANTILLA, SUMAD EL TOTAL EN LA ÚLTIMA.

**VALORACIÓN FINAL**

**PUNTUACIÓN**

**100%**

Gandía, a..... de.....de 2026

Firma Electrónica Del Presidente/La Presidenta

**LCAJGCG**  
Número: 2026-0320 Data: 09/06/2026

Codi Validació: 6Y75LLEF4KPDFQ37NX37ERQH7  
Verificació: <https://gandia.sedelectronica.es/>  
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 25 de 26

